En San Miguel de Tucumán, a los 20 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La ley 8.637 (B.O. 26/11/2013) que aprueba el presupuesto de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2014, el Balance de Ejecución Presupuestaria al 30 de Abril de 2014, la Acordada de la Corte Suprema de Justicia nº 348/2008, y

CONSIDERANDO

Que a fin de hacer frente a las erogaciones derivadas del normal y ordinario desenvolvimiento de las actividades propias del Consejo Asesor de la Magistratura y de la Escuela Judicial y a fin de evitar la posible existencia de créditos negativos, es preciso realizar la compensación de créditos presupuestarios.

Debe tenerse presente lo previsto en la Acordada de la Corte Suprema de Justicia nº 348/2008 que dispone las normas de carácter general aplicables dentro del ámbito del Poder Judicial para efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general. El punto VII bis de la citada norma dispone: "Para incorporar y realizar compensaciones de crédito entre partidas subparciales dentro de una misma Partida Principal y de un mismo financiamiento, la Secretaría Administrativa lo solicitará a la Dirección de Presupuesto quien las realizará en el sistema SAFyC, las autorizará y confirmará, remitiendo el Comprobante del SAFyC (reporte) con firma del responsable, para que la Secretaría Administrativa emita la Resolución respectiva".

De acuerdo al estado de ejecución presupuestaria al 30 de abril del corriente, la compensación a efectuar se realizará conforme al siguiente detalle:

Créditos presupuestarios a disminuir:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 - Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Parcial: 430 "Maquinarias y equipos" - Partida Subparcial: 439 "Equipos varios": \$80.000.-

Créditos presupuestarios a incrementar:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 - Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Parcial: 430 "Maquinarias y Equipos" - Partida Subparcial: 437 "Equipos de Oficinas y Muebles": \$80.000.-

Por ello.

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1°: **REQUERIR** la compensación de créditos presupuestarios para hacer frente a los gastos del año 2014 de acuerdo al siguiente detalle:

Créditos presupuestarios a disminuir:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 - Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Parcial: 430 "Maquinarias y equipos" - Partida Subparcial: 439 "Equipos varios": \$80.000.-

Créditos presupuestarios a incrementar:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 - Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Parcial: 430 "Maquinarias y Equipos" - Partida Subparcial: 437 "Equipos de Oficinas y Muebles": \$80.000.-

Artículo 2°: **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Dirección de Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia a fin de que realice las compensaciones de los créditos presupuestarios enunciados en el artículo anterior y al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines del ejercicio del control de ley.

Artículo 3°: De forma.

Antimologia MACUL

DIES. MARIA SOFIA NACUL

SECRETARIA

CONSEJO ASSSOR US 18 MAGISTRATURA